



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0161

SANTA FE, AÑO 2026, “Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 18/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0009257-8 y la necesidad de rectificar el Anexo I aprobado por el artículo 1 de la Resolución N° 143/2026 en la Sede Casilda de la Defensoría Regional N°2 del Ministerio Público de la Defensa y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe dispone en su artículo 134 que “*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente(...)*El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N°14392 por medio de la cual modificó el artículo 66 bis de la Ley N°13014 —incorporado por Ley N°13697



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

— que regula el acceso a cargos de Defensores Públicos subrogantes por parte de Defensores Públicos Adjuntos.

Que sobre la base de tal marco normativo, la Resolución N°119/26 aprobó el Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos de conformidad con el art. 66 bis de la Ley N°13014 -incorporado por Ley N°13697 y modificado por Ley N°14392-, y creó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes.

Que asimismo, la Resolución N°119/26 dispuso la primera inscripción al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes y fijó el plazo de inscripción, el cual finalizó el 22 de mayo de 2026.

Que identificadas las inscripciones, se aprobó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogancias de Defensores Públicos titulares en las Defensorías Regionales, de acuerdo a lo enmarcado en el Anexo I aprobado por el artículo 1 de la Resolución N.º 143/26.

Que publicada la misma, la Jefatura de Recursos Humanos detectó la omisión involuntaria de un formulario de inscripción rectificado en fecha 22 de mayo, en virtud del cual un postulante solicita agregar la sede Casilda entre las opciones que desea subrogar en caso de vacantes.

Que atento a ello, y de acuerdo a la imperante necesidad de propiciar la pronta cobertura de las vacantes existentes con el objetivo de garantizar la continuidad del cumplimiento de la misión institucional y continuar brindando un servicio de defensa adecuado, se entiende oportuno rectificar el Anexo 1 de la Resolución N°143/26, admitiendo la inscripción del Dr. Juan Ignacio Bazet en la sede Casilda y manteniendo las inscripciones en las demás sedes elegidas.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Provincial y el art. 21 de la ley N°13014.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Incorporar al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogar cargos de Defensores Públicos titulares en la sede Casilda de la Defensoría Regional N.º 2 a: Bazet Juan Ignacio, DNI 25900503.

ARTÍCULO 2: Registrar, publicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL